

RESOLUCIÓN No. 838

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION N° 814 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ONG ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "CORPOMOJANA" PERIODO 2024-2027"

La suscrita Directora General de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1768 de 1994, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 del 2015, Acuerdo Asamblea No. 002 del 29 de septiembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley 99 de 1993, establece que el Consejo Directivo de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", es el órgano de administración de la corporación y estará conformado, entre otros, por un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y cuyo objeto sea la conservación y el manejo de los recursos naturales.

Que, según se informa en el Artículo 29 del Acuerdo Asamblea No. 002 del 29 de septiembre del 2023, la elección de representantes de las Organizaciones no Gubernamentales en el territorio comprendido dentro de la jurisdicción de Corporación, se hará bajo las reglas, requisitos y procedimientos que se encuentren establecidos para tal efecto en dichos estatutos.

Que, mediante la Resolución No. 814 del 13 de octubre del 2023, se resolvió adoptar el cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de elección del representante principal y suplente de las Organizaciones Campesinas ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA" para el periodo 2024-2027, el cual quedó de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria pública a las Organizaciones no Gubernamentales en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial de cobertura regional.	13 de octubre de 2023
Presentación de la documentación por parte de las entidades aspirantes y postulación de candidatos.	Hasta el 30 de octubre de 2023.
Publicación acta de cierre e inscritos	30 de octubre del 2023.
Constitución del Comité de evaluación	7 de noviembre del 2023.
Revisión y evaluación de la documentación	9 y 10 de noviembre del 2023
Publicación informe de evaluación y verificación	15 de noviembre de 2023
Presentación Reclamaciones	16 y 17 de noviembre de 2023.
Respuesta reclamaciones	22 de noviembre de 2023.
Publicación Informe final de habilitados	24 de noviembre de 2023
Reunión de elección	29 de noviembre de 2023.

Que, el día 13 de octubre del 2023, se publicó en un diario de amplia circulación regional (MERIDIANO) y en un medio radial de cobertura regional (RADIO CARACLI) la Convocatoria pública a las Organizaciones no Gubernamentales ONG.

Que, de acuerdo a lo establecido en dicho cronograma desde el día 13 de octubre del 2023 y hasta el día 30 de octubre de la misma anualidad, se estarían recibiendo las inscripciones de las Organizaciones no Gubernamentales ONG, que aspiraban a participar en dicho proceso.

Que, desde el día 27 de octubre del 2023, integrantes de diferentes asociaciones indígenas y campesinas, así como algunos líderes sociales de la región, argumentado el ejercicio de su derecho a la protesta social, han realizado el bloqueo total de las instalaciones de la Corporación, lo que ha obstaculizado la normal ejecución de las funciones adelantadas en la sede física de la entidad ubicada en la Carrera 21 No 21 A – 44, en el municipio de San Marcos, Sucre; razón de ello se ha afectado las etapas en curso (inscripciones



de ONG) y subsiguientes del proceso de elección del representante principal y suplente de las Organizaciones Campesinas ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA".

Que mediante resolución N° 837 del 30 de octubre del 2023, se determinó la suspensión de términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa de la Corporación, por las razones esbozadas en dicho acto Administrativo.

Que, según se ordena en la Ley 1437 del 2011, todas las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario entonces suspender los términos de la resolución N° 814 del 13 de octubre del 2023, por medio de la cual se adoptó el cronograma para el proceso de elección del representante de las ONG ante el consejo directivo de "CORPOMOJANA" periodo 2024-2027".

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos establecidos en la Resolución N° 814 del 13 de octubre del 2023, por medio de la cual se adoptó el cronograma para el proceso de elección del representante de las ONG ante el consejo directivo de "CORPOMOJANA" periodo 2024-2027", de conformidad con lo establecido en la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se superen las causas que motivaron este acto administrativo se procederá a levantar dicha suspensión y, se procederá a continuar con las etapas subsiguientes en este proceso de elección del representante de las ONG ante el consejo directivo de "CORPOMOJANA" periodo 2024-2027", previa modificación del cronograma.

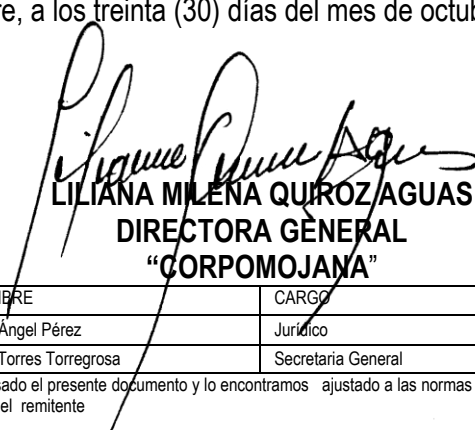
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente decisión en la página web de la corporación y en un lugar visible en la Carrera 21 No 21 A – 44 San Marcos, Sucre.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Marcos, Sucre, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS
DIRECTORA GENERAL
"CORPOMOJANA"

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Luis Ángel Pérez	Jurídico	
REVISÓ	Ilvia Torres Torregrosa	Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente